ContraRéplica

1-4



## CORTE PRESENTA PROYECTO SOBRE "REFORMA" AL PJ; SIN VALIDEZ: MORENA P.5

## MINISTRO PROPONE INVALIDAR **TEXTO CONSTITUCIONAL SOBRE** LA ELECCIÓN DE JUECES

EL MINISTRO Juan Luís González Alcántara Carrancá propondrá invalidar parte de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, quitando la elección de jueces de distrito u magistrados de circuito, entre otras cosas que consagró la Reforma Judicial. Sin embargo, sugiere respetar lo relativo a la elección de los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

Este lunes, Juan Luís Alcántara Carrancá hizo público su análisis sobre la "constitucionalidad" del texto constitucional que estableció la Reforma Judicial, mismo donde acepta que en el pasado la SCJN ha dicho que una reforma constitucional no puede ser impugnada a través de una acción de



Sugiere respetar lo relativo a los ministros y lueces. Cuartoscuro

inconstitucionalidad. Asimismo, mencionó que en su momento el tribunal constitucional dijo que tratándose de impugnaciones presentadas por partidos políticos nacionales, una reforma constitucional no puede ser considerada como "ley federal".

Sin embargo, aseguró que ahora tiene una nueva reflexión que permitiría a

la Corte aceptar el recurso antes citado para desechar cambios al texto constitucional: "Se considera que conforme al desarrollo jurisprudencial de los criterios de este Alto Tribunal es posible considerar que ciertas normas de la Constitución pueden ser calificadas de 'leges electorales federales', para efectos de la procedencia de las acciones de inconstitucionalidad en contra", dice.

Dicha interpretación resulta conveniente para la oposición, puesto que abre paso a las acciones de inconstitucionalidad que promovieron las presidencias del Partido Acción Nacional (PAN), Partido Revolucionario Institucional (PRI) y Movimiento Ciudadano (MC). Esto de acuerdo con el artículo 105 constitucional, el cual establece que el 'máximo tribunal constitucional' conocerá de las acciones de inconstitucionalidad promovidas por los partidos políticos con registro ante el Instituto Nacional Electoral, por conducto de sus dirigencias nacionales, en contra de leues electorales federales o locales.

Francisco Mendoza Nava